

EXPDTE. N°: 136/2014 - P.Ley

AUTOR: GONZALEZ Francisco Javier, URIA Cristina Liliana

EXTRACTO: Incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a primeros auxilios.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a Primeros Auxilios.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la **presente** el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el que **debe** incorporar la temática en la curricula escolar de nivel secundario.

Artículo 3°.- Temática comprendida. La temática **debe** incluir como mínimo los siguientes temas de primeros auxilios básicos.

- a) Comportamiento en caso de Incendios;
- b) Mecanismos de evacuación y organización de roles de emergencia;

- c) Incendios Forestales (donde corresponda);
- d) Inundaciones (donde corresponda);
- e) Primeros Auxilios en balnearios y cursos de agua en general;
- f) Comportamiento en Movimientos Sísmicos;
- g) Comportamientos ante caída de ceniza;
- h) Comportamiento ante apagón general de Energía Eléctrica;
- i) Mecanismos de supervivencia en la montaña.
- j) Supervivencia en otros ámbitos naturales hostiles.
- k) Conocimiento y acciones frente a insectos y otros animales peligrosos.
- l) Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) conforme lo dispuesto en la ley n° 4858.
- m) Intervención en accidentes de transito.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

DIEGUEZ FERNANDEZ FUNES AGOSTINO BANEGA CATALAN
MILESI PEREIRA PESATTI RECALT URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Junio de 2014